

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6006 MADRID

Doña Julia Zapatero García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid, anuncia:

Que en los autos de concurso voluntario n.º 4/2012 instado por el procurador don Francisco Javier Soto Fernández, en nombre y representación de Sercoex Transportes Internacionales, S.L., con CIF B-81041279, en el cual se ha dictado con fecha 31/01/2012 auto abriendo liquidación, cuya parte dispositiva es como sigue:

Acuerdo:

Parte dispositiva:

1.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de la mercantil "Sercoex Transportes Internacionales, S.L."

2.- Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4.- Se declara disuelta la entidad "Sercoex Transportes Internacionales, S.L.", cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.- Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y en su caso la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

6.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el BOE y en el Registro Público Concursal y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros en los que se hizo la inscripción de declaración de concurso, la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

7.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148.1 de la LC.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, previa constitución del depósito correspondiente y, en su caso, de la liquidación de la tasa judicial.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Madrid, 31 de enero de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130005477-1